

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

## **ORDEN DEL DÍA**

- I.- PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO, PARA QUE PROCEDA AL CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN BASE AL ACUERDO PLENARIO DEL 02 DE AGOSTO DE 2023
- II.- PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO PARA QUE ACUERDE, SI PROCEDE, LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA PÚBLICA MERCAHIERRO
- III.- PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO, PARA QUE PROCEDA A ESTABLECER, SI PROCEDE, LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MERCAHIERRO



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA  
MERCAHIERRO S.A.U., EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 4 de septiembre de 2023.

**Comienzo:** a las 12:30 horas.

**Terminación:** a las 12:35 horas.

**Carácter:** Extraordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente:** Don Alpidio Armas González

**Miembros:**

Don Jesús Pérez Quintero: Consejero

Don David Cabrera de León: Consejero

Doña Ana Cecilia González Pérez: Consejera (telemáticamente)

Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Consejero

Don Rubén Armiche Benítez Padrón: Consejero

Don Amado Carballo Quintero: Consejero

**Don Jonás Leopoldo Rodríguez Ramos**

Visto el informe n.º 2023-0014 de fecha 15 de junio de 2023 emitido por la Secretaría, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*Como secretario de la Empresa Mercahierro SAU, emito el presente Informe, en base a lo siguiente:*

*Con fecha 20 de mayo de 2019, por la Junta General de la Empresa Mercahierro SAU, se acordó nombrar y contratar a don Jonás Leopoldo Rodríguez Ramos como director gerente de la Sociedad Pública Mercahierro SAU, a través de un **Contrato Laboral de Alta Dirección**, conforme a las cláusulas establecidas en las Bases de la Convocatoria, que fueron aprobadas en el Consejo de Administración de la Empresa de fecha 14 de enero de 2019; estableciéndose en la Base Décima Primera que el contrato tendrá una duración de tres (3) años.*

*Visto lo anterior, se informa que se está incumpliendo dicho acuerdo, desconociéndose la situación laboral y el cargo con el que actúa don Jonás Leopoldo Rodríguez Ramos.*

**Secretario Asistente, no asesor Jurídico:**

Don Francisco C. Morales Fernández.

**Interventora del Consejo:**

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

**La Auxiliar de Secretaría:**

Doña Leticia Hernández Carballo.



Oído a la Secretaría, en cuanto a que se reitera lo informado en anteriores Consejos de Administración, según se transcribe a continuación:

*“Muchas sociedades mercantiles disfrutan del asesoramiento jurídico en sus órganos de dirección o administración. La Ley 39/1975, de 31 de octubre, sobre designación de letrados asesores del órgano administrador de determinadas sociedades mercantiles, obliga a ciertas empresas a disponer de letrado asesor (Abogado en ejercicio colegiado), para el asesoramiento del administrador o del consejo de administración.*

*Así mismo, la Ley 39/1975, establece la obligatoriedad de nombramiento de letrado asesor, a aquellas sociedades domiciliadas en España, que dispongan de un capital igual o superior a 300.000 euros, a las que tengan un volumen anual de operaciones superior a 600.000 euros, o a las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta.*

*La importancia del cumplimiento de la Ley radica, no solo en que los administradores reciban el adecuado asesoramiento jurídico, para que las decisiones y acuerdos adoptados por los órganos sociales, respeten la normativa legal y los estatutos sociales, sino también por las consecuencias negativas del incumplimiento de la misma.*

*Las funciones de dicho letrado asesor consistirán en “asesorar en derecho sobre la legalidad de los acuerdos y decisiones que se adopten por el órgano que ejerza la administración y, en su caso, de las deliberaciones a las que asista, debiendo quedar en la documentación social, constancia de su intervención profesional”.*

*La figura y las funciones del Letrado asesor son distintas e independientes a las propias del Secretario del Consejo de Administración, que podrá o no ser Letrado, y que es el encargado de levantar el Acta de las reuniones del Consejo de Administración, y no de pronunciarse sobre la legalidad de los acuerdos”.*

Se advierte por la Secretaría que no se cumple con lo estipulado en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad Pública Mercahierro SAU, en cuanto *“que las órdenes de convocatoria serán dispuestas por el/la Presidente/a, quien señalará el día y la hora en que deben celebrarse, acompañado a la misma el Orden del Día, debiendo ambos ser entregados a los vocales con una antelación de cuarenta y ocho horas, a menos que concurrieran razones de urgencia en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo.”*

Por la presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figura a continuación.

**I.- PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO, PARA QUE PROCEDA AL CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN BASE AL ACUERDO PLENARIO DEL 02 DE AGOSTO DE 2023**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Mercahierro, con fecha 30 de agosto de 2023, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DON ALPIDIO ARMAS GONZALEZ, con DNI 43.602.936 L, actuando en su condición de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO, en virtud del acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria y con fecha 2 de agosto de 2023, con CIF A38267779, y con domicilio fiscal y a efectos de notificaciones en el polígono El Majano, s/n, Isora, Valverde expone los siguientes**

**ANTECEDENTES**

Consejo Administración Mercahierro: 04-09-2023 (3-



**Primero.** – Que el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad Pública Mercahierro establece textualmente lo siguiente:

“Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo por un plazo máximo de cuatro años, aunque podrán ser indefinidamente reelegidos por igual periodo de duración máxima.”

Así bien, el actual Consejo de Administración de Mercahierro se constituyó por última vez con fecha 19 de julio de 2019; debiendo constituirse nuevamente tras el cambio producido en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, a raíz de las Elecciones a Cabildos Insulares celebradas con fecha 28 de mayo de 2023, y la toma de posesión de los nuevos consejeros, con fecha 26 de junio de 2023 y Presidencia el 11 de julio de 2023.

**Segundo.** - Que el pasado 02 de agosto de 2023, se adoptó un acuerdo en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, reunido en sesión extraordinaria, en el que se designa como nuevos representantes de esta Entidad en el Consejo de Administración de la empresa Mercahierro SAU, a las siguientes personas:

<b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO</b>
<b>PRESIDENCIA:</b> Alpidio Armas Gonzalez
<b>VOCALES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Jesús Perez Quintero</li><li>• David Cabrera de León</li><li>• Ana Cecilia González Pérez</li><li>• Juan Pedro Sánchez Rodríguez</li><li>• Rubén Armiche Benítez Padrón</li><li>• Amado Carballo Quintero</li></ul>

Es por ello que en base a los antecedentes expuestos se formula la siguiente

### **PROPUESTA**

**Primero.** – En base al acuerdo adoptado por la Junta General de la Empresa Pública Mercahierro SAU., cesar como consejeros del Consejo de Administración de la Empresa Mercahierro, S.A.U., a los siguientes señores:

- Don Alpidio Armas Gonzalez
- Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez
- Don David Cabrera de León
- Doña Melissa Armas Pérez
- Doña María Montserrat Gutiérrez Padrón
- Don Santiago Miguel Gonzalez González
- Don Amado Carballo Quintero

**Segundo.** - Nombrar como nuevos miembros del Consejo de Administración de la Empresa Mercahierro, S.A.U., a los siguientes señores:

- Don Alpidio Valentín Armas González, mayor de edad, nacido el 16 de noviembre de 1959, titular del DNI número 43.602.936-L.
- Don Jesús Pérez Quintero, mayor de edad, nacido el 23 de noviembre de 1976, titular del DNI número 43.818.383-W.
- Don David Cabrera de León, mayor de edad, nacido el 12 de noviembre de 1976, titular del DNI número 43.805.151-H.
- Doña Ana Cecilia Gonzalez Pérez, mayor de edad, nacida el 24 de noviembre de 1976, titular del DNI número 42.188.150-D
- Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, mayor de edad, nacido el 28 de mayo de 1960, titular del DNI número 42.056.415-H.
- Don Rubén Armiche Benítez Padrón, mayor de edad, nacido el 05 de diciembre de 1973, titular del DNI 44.703.094-H
- Don Amado Carballo Quintero, mayor de edad, nacido el 26 de septiembre de 1989, titular del DNI número 43.830.656-Q.



**Tercero.** - Establecer que la Presidencia del Consejo de Administración de la Empresa Mercahierro S.A.U., la ostentará el presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, don Alpidio Armas González en base al artículo 20.2 de los Estatutos de la Sociedad Pública Mercahierro.

**Cuarto.** - Designar como Secretario (no consejero), titular y suplente del Consejo de Administración de la Empresa Mercahierro S.A.U., a las personas que seguidamente se especifican:

- Secretario (no consejero) Titular: Don Francisco C. Morales Fernández, mayor de edad, nacido el 16 de mayo de 1972, titular del DNI número 42.846.519-A.
- Secretaria (no consejero) Suplente: Doña Midalia Quintero Machín, mayor de edad, nacida el 13 de febrero de 1965, titular del DNI número 42836555K.

**Quinto.** - Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo por un plazo máximo de cuatro años. Los miembros del Consejo de Administración que sean consejeros del Cabildo Insular cesarán automáticamente si perdieran esta condición, todo ello recogido textualmente en el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Empresa Mercahierro:

“Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo por un plazo máximo de cuatro años, aunque podrán ser indefinidamente reelegidos por igual periodo de duración máxima. Sin embargo, los miembros del Consejo de Administración que sean Consejeros/as del Cabildo Insular cesarán si perdieran esta condición. Concluido dicho plazo y/o legislatura, hasta la toma de posesión de sus sucesores, continuarán el ejercicio de sus cargos en funciones, para la administración ordinaria de las competencias que tengan atribuidas.”

**Sexto.** - Que se proceda con los trámites correspondientes para su elevación a público y su inscripción en el Registro Mercantil”.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., por unanimidad, acuerda ratificar la anterior propuesta.**

**II.- PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO PARA QUE ACUERDE, SI PROCEDE, LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA PÚBLICA MERCAHIERRO**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Mercahierro, con fecha 30 de agosto de 2023, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“**DON ALPIDIO ARMAS GONZALEZ**, con DNI 43.602.936 L, actuando en su condición de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO**, en virtud del acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria y con fecha 2 de agosto de 2023, con CIF A38267779, y con domicilio fiscal y a efectos de notificaciones en el polígono El Majano, s/n, Isora, Valverde expone los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.** - Los Estatutos vigentes de la Sociedad Pública Mercahierro, establecen textualmente en su artículo 22 lo siguiente:

“Artículo 22º.- Del Vicepresidente:



El Consejo de Administración queda facultado para designar, de entre sus miembros, al Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en los casos de ausencia de éste y ostentará idénticas facultades.”

**Segundo.** - El artículo 249, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio establece textualmente:

“Artículo 249. Delegación de facultades del consejo de administración.

2. La delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.”

**Tercero.** - Con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en los Estatutos de la Empresa y en la Ley de Sociedades, y dado que **DON DAVID CABRERA DE LEÓN** es miembro del Consejo de Administración de esta Empresa; por medio del presente se formula la siguiente

### **PROPUESTA**

**Primera.** - Designar como Vicepresidente de la Empresa Mercahierro S.A.U. a Don David Cabrera de León, quien sustituirá a la Presidencia en los casos de ausencia y ostentará idénticas facultades; siendo las facultades de la Presidencia las asignadas por el artículo 31 de los Estatutos de la Empresa, según se especifica a continuación:

a) *La representación de la Sociedad y del Consejo de Administración en toda clase de actos.*

b) *La alta inspección y dirección de los servicios de cualquier clase de la Empresa.*

c) *Adoptar, en caso de urgencia, las decisiones que considere conveniente al fin social, referidas a actos de mera administración de la competencia del Consejo, dando cuenta inmediata al mismo en sesión que se convocará en plazo de cuarenta y ocho horas, en la forma prevista en el artículo 28º de los Estatutos, para lo que se le faculta expresamente.*

d) *Velar porque se cumplan los Estatutos Sociales en su integridad y se ejecuten fielmente los acuerdos del Consejo.*

e) *Convocar la Junta General cuando lo estime conveniente a los intereses de la Entidad, sin necesidad de previo acuerdo del Consejo.*

f) *La administración ordinaria de la Sociedad en ausencia del Gerente.*

g) *Cualquiera otra función que legal o estatutariamente les corresponda.*

**Segunda.** - Que el Vicepresidente de la Empresa actúe como Consejero Delegado de la misma, otorgándole las siguientes facultades:

**GENERALES:** *Supervisar la acción gerencial.*

**DE PERSONAL:** *Determinar el número, categoría y clase de todo el personal que haya de prestar sus servicios a la Sociedad, proceder a su designación, contratación y cese del personal de los servicios y determinar la cuantía y clase de sus retribuciones.*

**EJECUTIVAS:** *Ejecutar los acuerdos sociales y exigir el cumplimiento de los mismos; certificar los acuerdos sociales; elevar a públicos dichos acuerdos en los supuestos y con las condiciones legales.*

**REPRESENTATIVAS:** *Representar a la Sociedad ante toda clase de Entidades Públicas y Privadas, y particulares; comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier Jurisdicción, y ante toda*





*clase de Organismos y Administraciones Públicas Internacionales, Nacionales, Autonómicas o Locales, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores a los que podrán conferir los oportunos Poderes; y asistir con voz y voto a Juntas de suspensiones de pagos y quiebras.*

*Representar a la sociedad ante el Ministerio de Hacienda, Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, oficinas liquidadoras o recaudadoras de cualquier impuesto y ante cualesquiera centros y organismos dependientes del expresado Ministerio, y al efecto pueda percibir cuantos libramientos y demás cantidades que por cualquier otro concepto corresponda percibir a la sociedad; satisfacer contribuciones e impuestos; firmar declaraciones juradas e instancias e interponer y seguir toda clase de recursos por todos los trámites; otorgar cartas de pago y firmar recibos.*

**COMERCIALES:** *Ejercer el comercio en nombre de la Sociedad, otorgar contratos de trabajo, de transporte, de obras, suministros y servicios, arrendamiento y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros. Dirigir la Organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.*

**MERCANTILES Y BANCARIAS:** *Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas corrientes y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y Organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan. Librar, endosar, aceptar, intervenir, descontar, protestar, negociar, cobrar y pagar letras de cambio, comerciales o financieras, y demás documentos a la orden. Constituir, modificar y retirar depósitos y fianzas en metálico, en valores o en especie, en cualquier establecimiento bancario o de crédito, Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, con expresa mención de la Caja General de Depósito del Estado y del banco de España, así como cualquier otra caja de entidades estatales, privadas o autonómicas.*

**DE ADMINISTRACIÓN:** *Administrar los bienes y derechos de la Sociedad, y derechos de la Sociedad, en el más amplio sentido, pudiendo ceder el uso y disfrute de los mismos y extinguir relaciones jurídicas anteriores. Organizar los negocios sociales; y nombrar, separar o sustituir personal, fijando sueldos o retribuciones. Determinar la inversión de los fondos disponibles y atender a la gestión de los negocios y bienes de la sociedad. Celebrar toda clase de contratos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad, en las condiciones que en cada caso se considere conveniente. Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de obra nueva o edificación y plantación; divisiones horizontales; deslindes, amojonamientos, modificaciones hipotecarias: agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute. Instar actas notariales de todas clases, hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos; solicitar la práctica de asientos registrales. Efectuar pagos y cobrar cuantas cantidades se adeuden a la Sociedad en cualquier concepto, por persona natural o jurídica, por el Estado, Provincia o Municipio, Bancos y establecimientos de crédito, incluso Banco de España.*

**DE ARBITRAJE:** *Someter las cuestiones en que pueda tener interés la sociedad al juicio de Árbitros; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones.*

**DE FORMALIZACIÓN:** *Otorgar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.*

**Tercera.** - Protocolizar los presentes acuerdos y proceder a su registro mercantil, otorgándose en el mismo acto Poderes al Consejero Delegado, para el estricto cumplimiento de sus obligaciones y competencias.

**Cuarta.** - Autorizar a la Presidencia de la Sociedad para adoptar cuantas medidas sean conforme a la legalidad vigente y al derecho mercantil para asegurar la plena y urgente eficacia de los presentes Acuerdos.

**Quinta.** - Que se proceda con los trámites correspondientes para su elevación a público y su inscripción en el Registro Mercantil”.



**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., por unanimidad, acuerda ratificar la anterior propuesta.**

**III.- PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO, PARA QUE PROCEDA A ESTABLECER, SI PROCEDE, LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MERCAHIERRO**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Mercahierro, con fecha 30 de agosto de 2023, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DON ALPIDIO ARMAS GONZALEZ, con DNI 43.602.936 L, actuando en su condición de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO**, en virtud del acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria y con fecha 2 de agosto de 2023, con CIF A38267779, y con domicilio fiscal y a efectos de notificaciones en el polígono El Majano, s/n, Isora, Valverde expone los siguientes**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** - El artículo 26 de los Estatutos vigentes de la Sociedad Pública Mercahierro establece textualmente que

**“Artículo 27.- Reuniones del Consejo de Administración:**

**1.- El Consejo de Administración se reunirá, como mínimo, una vez cada seis meses y siempre que lo disponga el Presidente por sí o a petición de cómo mínimo el 40% de sus componentes. El Presidente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la formulación de tal petición, convocará al Consejo de Administración, debiendo celebrarse la reunión dentro de los tres días siguientes a la fecha de la convocatoria. ...”.**

En base a lo expuesto, por medio del presente, se formula la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primera.** - Establecer la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U.** con carácter trimestral, según se especifica a continuación, y convocándose así mismo cuantas Sesiones Extraordinarias fueran precisas:

- Sesión Ordinaria a celebrar el primer lunes del mes de enero, a las 11:30 horas.
- Sesión Ordinaria a celebrar el primer lunes del mes de abril, a las 11:30 horas.
- Sesión Ordinaria a celebrar el primer lunes del mes de julio, a las 11:30 horas.
- Sesión Ordinaria a celebrar el primer lunes del mes de octubre, a las 11:30 horas”.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., por unanimidad, acuerda ratificar la anterior propuesta.**





Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la presidencia conmigo, la secretaria, que la certifico.

**EL PRESIDENTE,**  
*(Firmado electrónicamente)*  
**Fdo. Alpidio Armas González.**

**EL SECRETARIO,**  
*(Firmado electrónicamente)*  
**Fdo. Francisco C. Morales Fernández.**

